

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SUPLIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y al cumplimiento de las leyes vigentes aplicadas en materia de contratación pública específica para las Empresas Sociales del Estado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior el numeral 6 del artículo 195, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO, posee una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a los parámetros de la Constitución y la Ley.

Señala el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011:

Artículo 59: OPERACIÓN CON TERCEROS. Artículo CONDICIONALMENTE exequible. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa

verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.

Sentencia C-171 de 2012:

"...Por consiguiente, la Sala evidencia en este caso, la necesidad de incorporar al entendimiento de la norma acusada, la única interpretación constitucional posible de la misma, de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia de este Alto Tribunal, según la cual, la potestad de contratación otorgada por el precepto demandado a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados. Por lo tanto, la Corte declarará en la parte resolutive de esta sentencia, la Exequibilidad condicionada del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, en el sentido anunciado.

El Hospital San Juan de Dios Empresa Social del Estado del Municipio de Rionegro, requiere contratar la **instalación de cinco (5) puntos de red, con potencia regulada y no regulada en las nuevas áreas de Almacén, Compras y Taller de Sistemas**, los cuales son necesarios para optimizar el uso de los espacios utilizados por los colaboradores del Hospital.

El Hospital San Juan de Dios Empresa Social del Estado de Rionegro con el fin de dar cumplimiento a los postulados establecidos en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que le compete, requiere contratar la **instalación de cinco (5) puntos de red, con potencia regulada y no regulada en las nuevas áreas de Almacén, Compras y Taller de Sistemas** razón por la cual es pertinente y necesario realizar el presente proceso de contratación, concluyendo en la importancia de adquirir la instalación de estos puntos de red, teniendo en cuenta el cumplimiento de las exigencias y estándares de calidad, haciendo uso de los principios de transparencia, economía y la preservación del gasto.

2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y/O EPECIFICACIONES TECNICAS

Instalación de puntos de red, con potencia regulada y no regulada en las nuevas áreas de Almacén, Compras y Taller de Sistemas

2.1. Alcance del objeto

Instalación de cinco (5) puntos de red, con potencia regulada y no regulada en las nuevas áreas de Almacén, Compras y Taller de Sistemas.

2.2. Especificaciones técnicas

Instalación de cinco (5) puntos de red, con potencia regulada y no regulada en las nuevas áreas de Almacén, Compras y Taller de Sistemas, los cuales deben ser entregados debidamente certificados y operativos, con un enlace de fibra óptica que tendrá como punto de salida el rack de datos del Banco de Sangre.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Este proceso contractual es de contratación directa, en atención a que se trata de la contratación de un servicio que se requiere para el normal funcionamiento de la entidad. El régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, estatuto contractual adoptado mediante Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen.

Artículo 13.3. Contratación Directa. Es aquella en la cual se realiza el contrato en forma directa; es decir, es el procedimiento mediante el cual **EL HOSPITAL**, hace la selección del contratista, sin previa obtención de varias ofertas.

Procederá la contratación directa en los siguientes casos:

- Cuando se trate de la compraventa de bienes, insumos, equipos, servicios, entre otros, necesarios para el normal funcionamiento de la institución.

Para todos los aspectos legales, en materia contractual, a las ESE, las rige el derecho privado de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, lo que ha sido ratificado por concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, de fecha abril 6 de 2000, consejero ponente, doctor consejero Ponente: Flavio Augusto Rodríguez Arce. En dicho concepto se dice: " 2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social..." 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública." (Se destaca).

En consecuencia, de las Empresas Sociales del Estado podrán contratar con terceros para desarrollar sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en los términos de la Sentencia C-171 de 2012.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O ANALISIS DEL SECTOR





PROCESO DE CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS VERSIÓN 02

Código
FPE0301009

Fecha:
Julio de 2024

El valor del presente contrato es de **diecisiete millones quinientos treinta y un mil ochenta pesos M.L. (\$ 17,531,080.00) IVA incluido.**

4.1 Análisis del Sector.

ESTUDIO DE MERCADO

Descripción: Suministro e instalación de cinco (5) puntos de red con potencia regulada y no regulada en las nuevas áreas de Almacén, Compras y Taller de Sistemas

Fecha: 14/01/2024

TRM: 0

N° PARTE	DESCRIPCION	CIBERINNOVA FIBRA 22/11/2024			CIBERINNOVA COBRE 22/11/2024		MONTAJES COBRE 13/01/2025		MONTAJES FIBRA 13/01/2025	
		CAN	VLR UNI	VLR TOT	VLR UNI	VLR TOT	VLR UNI	VLR TOT	VLR UNI	VLR TOT
	PUNTOS DE DATOS CATEGORIA 6A									
	Cable utp Cat 6A 100% COBRE Y CONECTORES 6A	305	\$ 4,200	\$ 1,281,000						
	Cable utp Cat 6A 100% COBRE Y CONECTORES 6A	405			\$ 4,200	\$ 1,701,000				
	Suministro e instalación cable UTP Leviton Cat.6A LSZH, 100% cobre	150					\$ 5,300	\$ 795,000	\$ 5,300	\$ 795,000
	TOMA DE RED CAT 6 + FACEPLATE	5	\$ 55,000	\$ 275,000	\$ 55,000	\$ 275,000	\$ 59,700	\$ 298,500	\$ 59,700	\$ 298,500
	Patch cord Cat.6A de 3FT	5	\$ 35,000	\$ 175,000	\$ 35,000	\$ 175,000	\$ 32,300	\$ 161,500	\$ 32,300	\$ 161,500
	Patch cord Cat.6A de 7FT	5	\$ 39,000	\$ 195,000	\$ 39,000	\$ 195,000	\$ 37,000	\$ 185,000	\$ 37,000	\$ 185,000
	Marcación e identificación puntos de red Cat.6A	5	\$ 12,000	\$ 60,000	\$ 12,000	\$ 60,000	\$ 9,000	\$ 45,000	\$ 9,000	\$ 45,000
	Certificación puntos de red	5	\$ 50,000	\$ 250,000	\$ 50,000	\$ 250,000	\$ 15,700	\$ 78,500	\$ 15,700	\$ 78,500
	Canaleta metálica blanca 10*4 con división	8	\$ 48,000	\$ 384,000	\$ 48,000	\$ 384,000				
	Canaleta metálica blanca 10*4 con división	16					\$ 50,000	\$ 800,000	\$ 50,000	\$ 800,000
	Tubo EMT o SSH UL 3/4-pulg	66	\$ 28,000	\$ 1,848,000	\$ 28,000	\$ 1,848,000				
	Tubo EMT o SSH UL 3/4-pulg	70					\$ 30,000	\$ 2,100,000	\$ 30,000	\$ 2,100,000
	Tubo SSH 2" pulg	7	\$ 35,000	\$ 245,000	\$ 35,000	\$ 245,000				
	Coraza flexible 1	16					\$ 22,000	\$ 352,000	\$ 22,000	\$ 352,000
	Troquel triple 10*4. Incluye elementos de fijación	5	\$ 25,000	\$ 125,000	\$ 25,000	\$ 125,000	\$ 14,600	\$ 73,000	\$ 14,600	\$ 73,000
	Caja registro 25*25	1	\$ 67,500	\$ 67,500	\$ 67,500	\$ 67,500				
	Caja metálica 12*12*5	4					\$ 13,000	\$ 52,000	\$ 13,000	\$ 52,000
	INSTALACIÓN CABLEADO ESTRUCTURADO: 12 NUEVOS PUNTOS DE DATOS Y ELECTRICOS	1	\$ 3,500,000	\$ 3,500,000	\$ 3,500,000	\$ 3,500,000				
	SALIDAS ELECTRICAS									
	Cable electrico 3*12AWG libre de alógeno x3 Líneas - Tomas Regulados	280	\$ 3,800	\$ 1,064,000	\$ 3,800	\$ 1,064,000				
	Trenza eléctrica regulada 3*12AWG libre de halógeno	120					\$ 15,400	\$ 1,848,000	\$ 15,400	\$ 1,848,000
	Cable electrico 3*12AWG libre de alógeno x3 Líneas - Tomas No Regulados	150	\$ 3,800	\$ 570,000	\$ 3,800	\$ 570,000				
	Trenza eléctrica normal 3*12AWG libre de halógeno	60					\$ 15,400	\$ 924,000	\$ 15,400	\$ 924,000
	Breaker 1*20Amp - Tablero Regulado	1	\$ 32,000	\$ 32,000	\$ 32,000	\$ 32,000				
	Breaker 1*20Amp - Tablero Regulado	2					\$ 33,000	\$ 66,000	\$ 33,000	\$ 66,000
	Toma Electrico Levinton Naranja Incluye accesorios y elementos de fijación	5	\$ 45,000	\$ 225,000	\$ 45,000	\$ 225,000	\$ 56,000	\$ 280,000	\$ 56,000	\$ 280,000
	Toma Electrico no regulado y accesorios de fijación	5	\$ 32,000	\$ 160,000	\$ 32,000	\$ 160,000	\$ 50,000	\$ 250,000	\$ 50,000	\$ 250,000
	Marcación e identificación salidas eléctricas	5	\$ 12,000	\$ 60,000	\$ 12,000	\$ 60,000				
	Marcación e identificación salidas eléctricas	10					\$ 9,000	\$ 90,000	\$ 9,000	\$ 90,000
	DATA CENTER									
	Switch Aruba Instant On 24g L2/admsmart/1gb (Jl682a /vc 2 SFPs	1	\$ 2,200,000	\$ 2,200,000	\$ 2,200,000	\$ 2,200,000				
	Suministro e instalación Switch JL682A HPE Aruba Networking Instant On 1930 de 24 puertos gigabit + 4 puertos SFP	1					\$ 1,364,000	\$ 1,364,000	\$ 1,364,000	\$ 1,364,000
	Gabinete Metalico 20 U	1	\$ 320,000	\$ 320,000	\$ 320,000	\$ 320,000				
	Rack de pared de 11U	1					\$ 495,000	\$ 495,000	\$ 495,000	\$ 495,000
	Organizador de cable 2U	1	\$ 42,000	\$ 42,000	\$ 42,000	\$ 42,000	\$ 59,500	\$ 59,500	\$ 59,500	\$ 59,500
	Patchpanel Cat 6A de 24 Puertos	1	\$ 130,000	\$ 130,000	\$ 130,000	\$ 130,000	\$ 495,000	\$ 495,000	\$ 495,000	\$ 495,000
	Multitoma horizontal regulado	1					\$ 192,000	\$ 192,000	\$ 192,000	\$ 192,000
	ENLACE UTP CAT 6A									
	Cable UTP Cat.6A LSZH, 100% cobre	80					\$ 5,300	\$ 424,000		
	Ducto EMT 3/4"	70					\$ 30,000	\$ 2,100,000		
	ENLACE EN FIBRA OPTICA									
	Fibra Óptica Monomodo con conectores LC-LC Duplex, Reforzada con Kevlar	100	\$ 5,500	\$ 550,000						
	SPF compatible con switch HP Aruba	1	\$ 340,000	\$ 340,000						
	Suministro e instalación fibra óptica tipo Drop	80							\$ 1,100	\$ 88,000
	Suministro e instalación convertidor óptico	2							\$ 440,000	\$ 880,000
	Suministro e instalación ducto EMT 3/4". Incluye accesorios y elementos de fijación	70							\$ 30,000	\$ 2,100,000
	Conectorización y certificación fibra	1							\$ 660,000	\$ 660,000
TOTAL SIN IVA				\$ 14,098,500		\$ 13,628,500		\$ 13,528,000		\$ 14,732,000
TOTAL IVA				\$ 0		\$ 0		\$ 2,570,320		\$ 2,799,080
TOTAL MAS IVA				\$ 14,098,500		\$ 13,628,500		\$ 16,098,320		\$ 17,531,080

4.2 Forma de Pago:

EL HOSPITAL realizará el pago a los sesenta (60) días, posterior a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, previo cumplimiento de los requisitos contables y aprobación por parte del supervisor del contrato.

4.3 Deducciones y Retenciones

Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente e impuestos son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal.

5. Codificación del bien, obra, según las Naciones Unidas- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de cableado para video, datos y voz	72000000	72150000	72151600	72151605

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTAS.

Se escoge la segunda oferta sobre las mismas características ya que el Proveedor con menor precio manifiesta que los valores cotizados incluyeron precios del año 2024 los cuales no cubren los costos para cumplir con el objeto del contrato en la presente vigencia.

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para amparar los riesgos del presente proceso de selección se requiere de la expedición por parte de la entidad contratista constituir a favor de EL HOSPITAL una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual deberá amparar:

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo realiza monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales documentales y/o regulatorios y/o	Demora en la legalización, suspensión, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Cuando haya lugar a ello.
3	Ejecución Operacional		Demora en la radicación oportuna por parte del	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo realiza monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
			CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.			con los debidos soportes.			necesaria para el pago.	
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor y garantía de cumplimiento.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual



No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo realiza monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
6	Ejecución	Operacionales	No disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la prestación del servicio de soporte	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus las solicitudes de soporte y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Mensual
7	Ejecución	Financiero	Dificultad en la capacidad financiera	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual
8	Ejecución	Sociales o Políticos	Orden público: Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros,	Pérdida de bienes del contratista por vandalismo en el proyecto.	Contratante/Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratante/Contratista	Desde la producción del hecho hasta la terminación del mismo	Durante el Momento que se presente

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo realiza monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
			huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.							
9	Ejecución	Laboral	Probabilidad de contagio COVID-19 por exposición permanente	Pérdida de la vida, deterioro de la salud y la integridad personal que labora en el proyecto Retraso en la ejecución del proyecto	Contratista	Establecer protocolos efectivos que cumplan las instrucciones dadas en la Circular Conjunta N° 001 del 11 de Abril de 2020, orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el sars-cov-2 (covid-19)	SI	Contratista	Garantizar la aplicación de los protocolos según lo establecido en la Circular Conjunta N° 001 del 11 de Abril de 2020 en todos los bienes y/o servicios ofrecidos	Diario
10	Ejecución	Operacional	Accesos no permitidos	Accede a los sistemas de información de manera desautorizada para robar información.	Contratista/Contratante	Implementación de sistemas de seguridad avanzados para controles de acceso.	NO	Contratista/Contratante	Verificar la correcta implementación del módulo de seguridad aplicativo	Durante la supervisión

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo realiza monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
11	Ejecución	Operacional	Corrupción de información por descuido	Daño de información y datos importantes de manera accidental	Contratante	Revisión e implementación de un buen plan de backups.	NO	Contratante	Adicionar aplicativo al procedimiento de copias de seguridad	el al de Durante la supervisión

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 237 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor del **EI HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA**, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones **EL CONTRATISTA** constituirá a favor de **EL HOSPITAL** una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual deberá amparar:

a) CUMPLIMIENTO en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO ofrecido en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) años más.

Dicha garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Contrato de servicios

10. PARTES QUE INTERVIENEN.

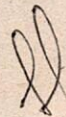
El Contrato será suscrito entre Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado de Rionegro, Antioquia y **GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ HENAO**.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1 Obligaciones generales del contratista.

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus Estudios Previos. 2. Colaborar con **EL HOSPITAL** en cualquier requerimiento que se realice. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a **EL HOSPITAL**. 4. Comunicarle a **EL HOSPITAL** las sugerencias que tengan. 5. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección. 6. Entregar los documentos objeto del contrato y que estos sean de alta calidad y plenamente reconocidos en el mercado, los cuales deben ser originales, nuevos y encontrarse en perfecto estado al iniciar su funcionamiento. 7. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. 8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 modificada por la Ley 1438 de 2011, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. 9. Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. 10. Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello. 11. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **EL HOSPITAL**. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 13. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **EL HOSPITAL**. 14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. 15. Suscribir las actas a que haya lugar. 16. Entregar los informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.

11.2 Obligaciones específicas del contratista.



El contratista se obliga a:

- a) Cumplir en forma autónoma con el objeto del presente contrato.
- b) Ejecutar su labor de acuerdo a las instrucciones o directrices que de manera general sean acordadas con **EL HOSPITAL**.
- c) Prestar los servicios de soporte y mantenimiento 7x24 de II nivel para el SOFTWARE ENTERPRISE LIS, según las especificaciones de la oferta.
- d) Guardar absoluta reserva en los asuntos que requieran ser tratados así o en los que de manera confidencial le encomiende **EL HOSPITAL**.
- e) En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 100 de 1993 y normas complementarias, el contratista deberá realizar los aportes respectivos al Sistema de Seguridad Social.
- f) Previa solicitud de la supervisión, **EL HOSPITAL** deberá presentar los informes requeridos.
- g) No encontrarse registrado en las bases de datos de lavados de activos y autorizar al Hospital para realizar las consultas del caso.
- h) Autorizar al hospital para el manejo de la información del contratista conforme lo establecen las políticas Habeas Data de la institución.
- i) Instalar cinco (5) puntos de red, con potencia regulada y no regulada en las nuevas áreas de Almacén, Compras y Taller de Sistemas, los cuales deben ser entregados debidamente certificados y operativos, con un enlace de fibra óptica que tendrá como punto de salida el rack de datos del Banco de Sangre.

11.3 Obligaciones del Hospital.

1. Cancelar la facturación dentro de los términos establecidos en la forma de pago una vez avalado por el supervisor del contrato. 2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Tener presente las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** le formule en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 4. Verificar que la factura corresponda a los reportes enviados durante el mes. 5. Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria e imprescindible para el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

12. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días a partir de la suscripción del acta de inicio.

13. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el municipio de Rionegro en el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro Antioquia.

14. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

EL HOSPITAL designará como supervisor al Líder de Sistemas, quien tendrá la facultad de tomar todas las decisiones necesarias para el cumplimiento del Contrato, sin que pueda desvirtuarse el objeto del mismo.

15. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR:

Para lo cual deberán aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a un (1) mes.
2. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal al 150%
4. Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para hombres hasta los 50 años) del representante legal.
5. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica
6. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del representante legal
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal
9. Antecedentes Judiciales del representante legal
10. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal
11. Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.
12. Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario del representante legal (Ley 2097 de 2021)
13. Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior (si aplica)
14. RUP (Si aplica)
15. Certificados de experiencia
16. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
17. Documentos del Revisor Fiscal (Tarjeta profesional y certificado de vigencia con una expedición no superior a 90 días).
18. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN



HOSPITAL
San Juan de Dios
Instituto Social del Estado
Almagro - Santiago
Siempre por la Vida

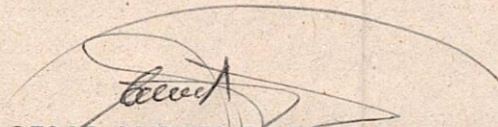
PROCESO DE CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS VERSIÓN 02

Código
FPE0301009

Fecha:
Julio de 2024

19. Certificación de cuenta bancaria activa
20. Declaración de bienes y rentas persona jurídica
21. SARLAFT (Formato Hospital)
Formato de conocimiento del cliente (FEC0102001)
Formato de solicitud de autorización datos personales (FPA0201010)
22. Propuesta económica
23. Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal.


CESAR ANDRES CARGAS CARVAJAL
Líder de Sistemas

Proyectó:

Revisó: Claudia Loaiza/Asesor Jurídico 1

